

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 713-837/22.-
jal

DECRETO N° **8948** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Amalia Eusebia Castro, CUIL 27-14135942-3, quién revista en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Centro Sanitario – Centro de Especialidades Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Castro detenta la Categoría 24 (c-4) como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-22, para el personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 3161/74 que resta por concretarse mediante el pertinente Decreto;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de la Plata;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Señora Amalia Eusebia Castro, CUIL 27-14135942-3, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario – Centro de Especialidades Norte, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2023, Ley 6325 que a continuación se indica:

Ejercicio 2023- Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-01, Centro Sanitario, la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huarc
Sra. CLAUDIA GISELA HUARC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N° 8948 -S-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

ARTÍCULO 4º: Regístrese Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -

[Signature]
D. M. FREDO ALONSO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]
CPN. CARLOS PASOTTO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
CLAUDIA DISELA HUANG
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy